



Dirección de Administración y Finanzas

10 0 4 4 E

Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº_	A	3	and the same of th	. 0	× -	/2022
AUTORIZA PERM QUE INDICA.	ISO	DE	FINI	TIVO	Α	CONTRIBUYENTE

RECOLETA, 1 7 OCT. 2022

VISTOS:

- 1. Presentacion del interesado ingreso N° 37407, de fecha 29 de septiembre de 2022.
- 2. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 37381, de fecha 27 de septiembre del 2022, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 29 de septiembre de 2022.
- 3. Ficha inspectiva, de fecha 03 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
- 4. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
- 5. Decreto N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana
- Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto de 2022, promulga acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección
- 7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
- Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. DORSAL N° 453 (EX PEDRO DONOSO VERGARA)

NOMBRE

PAQUETERIA Y BAZAR FROILAN MEZA CARRASCO E.I.R.L.

R.U.T.

77.609.546-K

GIRO

BAZAR, PAQUETERIA, ARTICULOS DE ASEO, ESCRITORIO Y DE OFICINA

U. VECINAL

17

ROL SII

5052-07

- 2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 4. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente PAQUETERIA Y BAZAR FROILAN MEZA CARRASCO E.I.R.L., Rut. 77.609.546-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- 6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE y remítase copia a la Secretaría Municípal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN** Y FINANZAS

RECTOR

LIDAD DA

ONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOQ/DVM/sma 06/10/2022